



Uribia, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, la cual fue presentada por medio de correo electrónico el día 02 de abril del año en curso. Sirva proveer-

HORTENCIA ALTAMAR JIMÉNEZ
Secretaria

Uribia, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: **4484740890012024-00077-00** ACCIÓN DE TUTELA - Accionante: **RUBIELA EPIEYU URIANA** contra **UNIÓN TEMPORAL EKI'IJAA ANAS AKUAIPA**

Verificada la acción de tutela de la referencia se aprecia que el Juzgado es competente para conocer de ella en razón a que la accionada es una entidad de carácter municipal. Además, el libelo incoativo reúne los requisitos señalados por la ley para su trámite. -

En consecuencia, de lo anterior es procedente la admisión de la presente acción de tutela.

En mérito de lo expresado en precedencia, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR en trámite la acción de tutela interpuesta por la señora **RUBIELA EPIEYU URIANA**, en contra de la **UNIÓN TEMPORAL EKI'IJAA ANAS AKUAIPA**, por la presunta vulneración al derecho fundamental al **MINIMO VITAL, SEGURIDAD SOCIAL, INFORMACIÓN, SALUD E IGUALDAD**.

SEGUNDO: DECRÉTASE la práctica de los siguientes medios de prueba:

1.- Solicítese a **UNIÓN TEMPORAL EKI'IJAA ANAS AKUAIPA**, que a través de su representante legal y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, que remita con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste lo siguiente:

- a) Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por parte de la señora **RUBIELA EPIEYU URIANA**. -
- b) Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.
- c) De igual manera, deberá remitir copia del contrato suscrito con la accionante, los pagos respectivos a la seguridad social y los desprendibles de nómina, en los cuales se verifique el descuento efectuado para salud y la documentación relacionada con la constitución de la **UNIÓN TEMPORAL EKI'IJAA ANAS AKUAIPA**

TERCERO: Vincúlese a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL – ADRES, MINISTERIO DE TRABAJO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, NUEVA EPS Y PERSONERIA MUNICIPAL DE URIBIA**, por tener un interés legítimo en la presente acción de conformidad con los artículos 13 y 19 del Decreto 2591 de 1991, así mismo que la señora accionante se encuentra afiliado al régimen subsidiado; en consecuencia, deberá remitir con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas



contadas a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste un pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, de la siguiente manera:

- a) Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por la señora **RUBIELA EPIEYU URIANA**. -
- b) Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

CUARTO: Téngase como tales los documentos aportados a la acción de tutela.

QUINTO: Notifíquese por el medio más expedito a las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
JUEZ